

Tema: Declara de Interés Municipal la obra de apertura de la Av. José de San Martín e/ calles Base Marambio (futura prolongación), Reverendo Padre Miguel Bonucceli y la calle S/N 483 de la ciudad de Río Grande.

Fecha: 14/12/2020

BOM N°: 659

Modifica Ord. N° 4235/21.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Declara de Interés Municipal la obra de apertura de la Av. José de San Martín e/ calles Base Marambio (futura prolongación), Reverendo Padre Miguel Bonucceli y la calle S/N 483 de la ciudad de Río Grande.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4162 /2020

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el crecimiento demográfico y urbanístico de la ciudad deviene en necesaria la apertura de la Avda. Don José de San Martín, a fin de garantizar el desarrollo urbano de la ciudad.

Que para ello resulta menester realizar las gestiones pertinentes ante los organismos naciones competentes (La Armada Argentina; la Agencia de Administración de Bienes del Estado - A.B.B.E. - y el Estado Nacional Argentino - ENA -).

Que dicha Obra permitirá la conexión del centro de la ciudad con el Norte, programando el desarrollo urbanístico y planificación con miras al desarrollo local de la ciudad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos debe realizar el proyecto de obra tendiente a llevar a cabo la apertura de la Avda. Don José de San Martín, por lo cual requiere de las autorizaciones pertinentes a fin de gestionar la misma ante los entes nacionales;

Que dicha obra permitirá la satisfacción de una demanda de los vecinos de Río Grande, a fin de potenciar el desarrollo integral de la ciudad.

Que asimismo ello permitirá la afectación al dominio público Municipal de una fracción del inmueble denominado catastralmente como sección M, Macizo 1, Parcela 2, con superficie aproximada de cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados (47.500 m²).

Que permitirá la generación de espacios de uso público a nivel comunitario en un lugar estratégico de la ciudad que será destinada a la apertura de la Avda., y boulevard.

Que los arts. 24, 25, 89 de la Carta Orgánica Municipal, facultan al dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Municipal la Obra de apertura de la avenida Don José de San Martín entre las calles Base Marambio (futura prolongación) - Reverendo Padre Miguel Bonucceli y la calle S/N 483 de la ciudad de Río Grande conforme al croquis que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades nacionales competentes los Convenios que resulten pertinentes, a fin de obtener la transferencia al dominio público municipal de una fracción del inmueble denominado catastralmente como sección M, Macizo 1, Parcela 2, de una superficie aproximada de cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados (47.500 m²), que permita la apertura y afectación al uso público de la continuidad de la Avda. Don José de San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Base Marambio (futura

JR. RAUL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

prolongación) - Reverendo Padre Miguel Bonucelli y la calle S/N 483, de la ciudad de Río Grande.

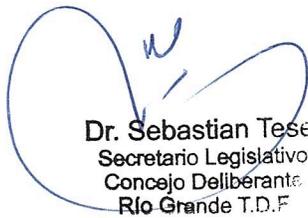
Artículo 3°.- ESTABLECER que el valor de la transferencia de la fracción del predio denominado catastralmente como sección M , Macizo 1, Parcela 2, establecida en el artículo anterior, será fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

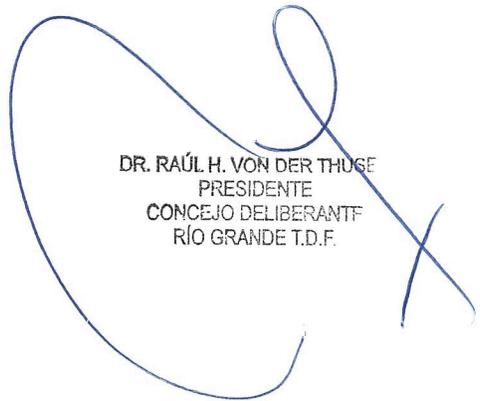
Artículo 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante todos los proyectos para desarrollar lo dispuesto precedentemente.

Artículo 5°.- El Ejecutivo Municipal determinara la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.
Lb/FR


Dr. Sebastian Tesse
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THÜGE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



162
Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

ENTRO:	14 DIC. 2020	HORA:	14:10
N°: 547			

LUGAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota N° 117/20
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 14 de diciembre de 2020.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del siguiente proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4162. Asunto 532/20 Decreto.M. N° 1160/2020
- Ordenanza Municipal N° 4163. Asunto 533/20 Decreto.M. N° 1161/2020
- Ordenanza Municipal N° 4164. Asunto 530/20 Decreto.M. N° 1162/2020

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Río Grande, 14 DIC. 2020

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 532/20, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 11 de diciembre de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº **4162**, al Asunto Nº 532/20 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 11 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 4160 2020

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Pérez
Intendente